



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PROVINCIA DE BADAJOZ

PLENO MUNICIPAL

Sesión **ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día 9 de Junio de dos mil dieciséis.

Sres. Asistentes

ALCALDE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. María del Carmen Yáñez Quirós
D. Rafael España Santamaría
Dña. María de las Mercedes Carmona Vales
D. Pedro Blas Vadillo Martínez
Dña. Ana Aragoneses Lillo
Dña. Silvia Fernández Gómez
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
Dña. Laura Guerrero Moriano
D. Félix Palma García
Dña. María Catalina Alarcón frutos
Dña. Marta Herrera Calleja
Dña. Raquel Bravo Indiano
D. Juan Carlos Perdigón González
D. Fernando Molina Alén
Dña. Gema Fernández Villalobos
D. Damián Daniel Serrano Dillana
Dña. Ana Isabel Blanco Ballesteros
D. Juan Luis Lara Haya
Dña. Antonia Sanmartín López
D. Anastasio Ramón Carbonell
D. Fernando González Rendo



D. Álvaro Vázquez Pinheiro
Dña. María Amparo Guerra Morato

SECRETARIA GRAL DEL PLENO

Dña. Mercedes Ayala Egea

INTERVENTOR GENERAL

D. Francisco Javier González Sánchez

En Mérida, a nueve de junio de dos mil dieciséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. indicados arriba, miembros de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez Osuna, asistidos por mí, la Secretaria, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa el Sr. Acedo Penco.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, siendo las 18 horas, y comprobando la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se inició la misma para tratar los asuntos que se señalan.

No obstante, con la conformidad de todos los Portavoces y al amparo del art. 48,2 del vigente Reglamento Orgánico del Pleno Municipal, se trató en primer lugar la Declaración Institucional que, a continuación, se transcribe:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y CONCEJALES NO ADSCRITOS

Los Grupos Municipales Socialista, Popular, Mérida Participa e Izquierda Unida, así como los concejales no adscritos que componen la Corporación Municipal de Mérida, a instancias de la Asociación Armenia ARARAT y como quiera que este año se cumple el 101 Aniversario del Genocidio Armenio, considerado como el primer genocidio del siglo XX, hecho que se produjo entre los años 1915 y 1921 cuando se produjo un conjunto de masacres y deportaciones de la población armenia del actual territorio de Turquía, especialmente durante el régimen denominado de los "Jóvenes Turcos", en que murieron 1.500.000 armenios y otros



2.000.000 tuvieron que abandonar sus lugares y expandirse por todo el mundo, produciéndose la gran Diáspora Armenia, y habida cuenta que este genocidio ya fue reconocido por la ONU en el año 1984 y por el Parlamento Europeo en el año 1987, calificándolo de crimen contra la humanidad,

Por medio de la presente Declaración Institucional presentada en el Pleno Ordinario de este Ayuntamiento, celebrado el día 9 de junio del actual, quieren, además de reconocer el Genocidio Armenio, condenar los crímenes contra la humanidad que se realizaron durante el mismo.”

Tras lo cual, el Pleno por unanimidad dio su aprobación a la misma.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador correspondiente al acta de la sesión celebrada por el Pleno Municipal el día veintiocho de abril del presente año, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la misma.

No obstante, en turno de intervenciones la Sra. Bravo Indiano, Concejala del Grupo Municipal Popular, solicitó que existiera una cierta proporcionalidad en la transcripción de las intervenciones de los distintos grupos políticos municipales, ya que había observado un mayor alcance de determinadas intervenciones.

PUNTO 2º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ÓRDENES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

Por la Alcaldía se dio cuenta a la Corporación de las Órdenes, Resoluciones y Decretos dictados desde la celebración del último Pleno Ordinario el pasado día veintiocho de abril hasta el día de la fecha; tal como preceptúa el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Resoluciones, que han estado a disposición de todos los Sres. Concejales en el expediente de la sesión plenaria desde su convocatoria.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL AL PGOU EN LA UE-NO-15 “PROLONGACIÓN DE C/



TRUJILLO

Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. Rafael España Santamaría, se da cuenta del expediente sobre modificación puntual al Plan General de Ordenación Urbana en la UE-NO-15 "Prolongación de C/ Trujillo".

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Parque Municipal, Medio Ambiente, Industria y Comercio, de fecha 31 de marzo de 2016, en el que se expone que:

"La Modificación Puntual presentada contempla la modificación de la ordenación vinculante sobre la prolongación de la C/ Trujillo que tiene esta unidad de Actuación. Viene como consecuencia de la dificultad de realizar la zona edificable sobre la parcela existente sobre la C/ Fundidores, ya que con los escritos presentados parece que no es propiedad de la Junta de Extremadura y sí que puede estar dentro de los terrenos de dominio público sobre los viales cedidos desde la Junta de Extremadura en la ordenación de la zona."

Así como el emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Parque Municipal, Medio Ambiente, Industria y Comercio, de fecha 6 de junio de 2016, que dice:

"Una vez acordado en anterior Comisión de Urbanismo que se comprobase la propiedad de los terrenos afectados por esta modificación puntual, se trae a la mesa nuevamente con un informe del Ingeniero Técnico de Topografía Municipal, en el cual se detallan las propiedades en la C/ Fundidores que son de la Junta de Extremadura."

Por parte del Secretario se hace saber que a su entender son terrenos de dominio público, pero que no obstante en el momento de la tramitación del Proyecto de Reparcelación, se harán las comprobaciones permitentes en este sentido."

La Modificación Puntual tiene informe favorable del Consorcio de la Ciudad de Mérida de fecha 17 de febrero de 2016.

Tras amplia discusión sobre el expediente, el Sr. Alcalde acordó dejar el asunto sobre la Mesa.

En turno de intervenciones, la Concejala de Izquierda Unida, Sra. Guerra Morato, opinó que con esta modificación se beneficiaba "injustamente a un particular que no va a contribuir con las cargas de una parcela, y que no tiene en cuenta suficientemente el interés general".



Por el Grupo municipal Mérida Participa, tomó la palabra el Sr. González Rendo para decir que “teniendo en cuenta el Plan General de Ordenación Urbana, tiene ser un vial de tipo vinculante. Es un vial que debe realizarse y que no puede en ningún caso quitarse para cederlo, en este caso, y que haya una primacía del interés particular. Además, el propio PGOU dice que con respecto a alineaciones y trazados debe ser de obligado cumplimiento y no hay ningún tipo de condición que pueda expresar cualquier cambio al respecto.

Por tanto, nosotros vamos a votar que no. No consideramos que se ponga por delante el beneficio o el interés general con respecto al interés particular.”

La Sra. Bravo Indiano, Concejala del Partido Popular, preguntó al Delegado de Urbanismo dónde estaba el interés general en retirar un vial vinculante del planeamiento en una de las zonas más congestionadas de la barriada donde se ubica.

Y además, podría seguir amparándome en mi discurso en una infinidad de cuestiones que han sido planteadas en una situación similar en este Pleno. Se trajo un informe a este Pleno en el que se aceptaba el recurso de reposición interpuesto por SEPES en la que se amparaba por una injustificada reducción de las cargas de urbanización al modificarse las condiciones de la ordenación. En este caso no es que las modifiquemos o las reduzcamos, es que las eliminamos. Traemos una modificación a propuesta de un particular, algo que también fue informado por la Secretaria del Pleno en el que determinaba que era nula la modificación que se traía por la razón de que no existía motivación para iniciar la tramitación porque solamente se realizaba por la petición de un particular. Pues estamos en el mismo caso. Creo que pueda interesar entender que no se puede establecer una reducción de unas cargas de urbanización porque además atenta contra el principio de equidistribución de cargas y beneficios, además a propuesta de un particular que se entiende beneficiado. Hoy se trae a este Pleno, por parte del mismo grupo político, una propuesta con las mismas características, y que además toca un vial vinculante.”

Manifestó que en el expediente no había ningún informe jurídico referente a la legalidad de lo solicitado por el interesado, y que en el informe técnico se consideraba que podría realizarse sin entrar en las características de un vial vinculante.

Añadió, refiriéndose al interesado proponente de la modificación: “Lo que se trae aquí es que los aprovechamientos se le dan en su suelo, y además no contribuye con ninguna de las cargas. Me parece que es impropio y, por eso, como ustedes comprenderán nosotros no vamos a poder votar a favor esta modificación.”



El Sr. Alcalde intervino para aclarar que no existía ningún interés del equipo de gobierno en favorecer a ningún particular, y propuso la retirada de este expediente del Orden del Día a fin de esclarecer todas las dudas existentes.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ADICIONAL DE DESLINDE ACEPTADA Y RUBRICADA POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESLINDE CON FECHA 5 DE MAYO DE 2016 ENTRE LOS TÉRMINOS DE MÉRIDA Y ARROYOMOLINOS.

Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. Rafael España Santamaría, se trae a la Mesa el Acta Adicional de deslinde aceptada y rubricada el día 5 de mayo de 2016 por los miembros que componen las Comisiones Municipales de Deslinde de los términos municipales de Mérida y Arroyomolinos, para su ratificación, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/1986, de 11 de julio.

Tras la pertinente solicitud del 15 de marzo de 2013 por parte del Ayuntamiento de Arroyomolinos, para recuperar y mejorar en precisión todas sus líneas jurisdicciones, se acometen los trabajos de búsqueda y dotación de coordenadas de los mojones que componen la línea límite entre Arroyomolinos y Mérida.

Estos trabajos técnicos se desarrollan a partir del cuaderno planimétrico asociado al acta, y con la ayuda de todos los documentos que puedan ofrecer información rigurosa sobre la determinación de la posición de los mojones, y del trazado de la línea límite jurisdiccional estudiada, con el objeto de ofrecer como resultado un listado de coordenadas estando conforme a lo establecido en Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España (coordenadas UTM en el sistema ETRS-89, en huso correspondiente) de los mojones, y del desarrollo de la citada línea.

El resultado de estos trabajos se recoge en el informe-propuesta del Centro de Información Cartográfico y Territorial de Extremadura de fecha del 9 de octubre de 2013.

El Acta levantada por el Instituto Geográfico y Estadístico el día 11 de mayo de 1897 se mantiene en su totalidad, asignándose a cada uno de los mojones reconocidos sobre el terreno y al trazado de la línea límite que transcurre entre éstos, por las Comisiones asistentes al acto las coordenadas UTM, ETRS89 y huso 29.



El Acta adicional se levanta, en Mérida el día 5 de mayo de 2016, en la sede del Servicio de Ordenación del Territorio (Anexo al Edificio de Servicios Administrativos La Paz, Avda. Valhondo, s/n), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Visto lo cual el Pleno por mayoría dio su aprobación a la misma.

Al anterior acuerdo votaron a favor 23 Concejales (Sr. Lara Haya, Sr. Ramón Carbonell, Sr. González Rendo, Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Guerra Morato, Sra. Herrera Calleja, Sra. Bravo Indiano, Sr. Perdigón González, Sr. Molina Alen, Sra. Fernández Villalobos, Sr. Serrano Dillana, Sra. Blanco Ballesteros, Sra. Yáñez Quirós, Sr. España Santamaría, Sra. Carmona Vales, Sr. Vadillo Martínez, Sra. Aragoneses Lillo, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sr. Palma García, Sra. Alarcón Frutos y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvo 1 (Sra. Sanmartín López).

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ADICIONAL DE DESLINDE ACEPTADA Y RUBRICADA POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESLINDE CON FECHA 2 DE JUNIO DE 2016 ENTRE LOS TÉRMINOS DE MÉRIDA Y CARMONITA.

Por el Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, D. Rafael España Santamaría, se trae a la Mesa el Acta Adicional de deslinde aceptada y rubricada el día 2 de junio de 2016 por los miembros que componen las Comisiones Municipales de Deslinde de los términos municipales de Mérida y Carmonita, para su ratificación, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1690/1986, de 11 de julio.

Tras la pertinente solicitud del 29 de octubre del 2013, por parte del Ayuntamiento de Carmonita para recuperar y mejorar en precisión todas sus líneas jurisdicciones, entre los meses de abril de 2014 y mayo de 2015 se acometen los trabajos de búsqueda y dotación de coordenadas de los mojones que componen la línea límite entre Carmonita y Mérida.

Estos trabajos técnicos se desarrollan a partir del cuaderno planimétrico asociado al acta, y con la ayuda de todos los documentos que puedan ofrecer información rigurosa sobre la determinación de la posición de los mojones, y del trazado de la línea límite jurisdiccional estudiada, con el objeto de ofrecer como resultado un listado de coordenadas conforme a lo



establecido en Real Decreto 1071/2007, de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España (coordenadas UTM en el sistema ETRS89, en huso correspondiente) de los mojones, y del desarrollo de la citada línea.

El resultado de estos trabajos se recoge en el informe-propuesta del Centro de Información Cartográfico y Territorial de Extremadura de fecha del 10 de julio de 2015.

El Acta levantada por el Instituto Geográfico y Estadístico los días 29 y 30 de septiembre de 1899 y 18 de octubre de 1899 se mantiene en su totalidad, asignándose a cada uno de los mojones reconocidos sobre el terreno y al trazado de la línea límite que transcurre entre éstos, por las Comisiones asistentes al acto, las coordenadas UTM, ETRS89 y huso 29.

El Acta adicional se levanta, en Mérida el día 2 de junio de 2016, en la sede del Servicio de Ordenación del Territorio (Anexo al Edificio de Servicios Administrativos La Paz, Avda. Valhondo, s/n), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Visto lo cual el Pleno por mayoría dio su aprobación a la misma.

Al anterior acuerdo votaron a favor 23 Concejales (Sr. Lara Haya, Sr. Ramón Carbonell, Sr. González Rendo, Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Guerra Morato, Sra. Herrera Calleja, Sra. Bravo Indiano, Sr. Perdigón González, Sr. Molina Alen, Sra. Fernández Villalobos, Sr. Serrano Dillana, Sra. Blanco Ballesteros, Sra. Yáñez Quirós, Sr. España Santamaría, Sra. Carmona Vales, Sr. Vadillo Martínez, Sra. Aragonese Lillo, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sr. Palma García, Sra. Alarcón Frutos y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvo 1 (Sra. Sanmartín López).

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS CORRECCIONES SOLICITADAS POR LA CUOTEX REFERENTES A LA “MODIFICACIÓN PUNTUAL AL PGOU CONSISTENTE EN CAMBIOS DE USO EN DISTINTOS TIPOS DE SUELO NO URBANIZABLE”.

Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. Rafael España Santamaría, se informa que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2015, aprobó provisionalmente la “Modificación Puntual al PGOU consistente en cambios de uso en distintos tipos de suelo no urbanizable”.



Remitido el expediente a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, al amparo de lo prevenido en el artículo 76.2.2ª) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio acuerda la suspensión de la modificación puntual hasta que se realicen algunas correcciones.

Al respecto, el Director General de Urbanismo emite el siguiente informe:

“En relación con la **“Modificación Puntual al PGOU consistente en cambios de uso en distintos tipos de Suelo No Urbanizable”**, promovida por este Ayuntamiento, ante el acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 25 de febrero de 2016, por la cual se acuerda dejar en suspenso la modificación puntual hasta que se subsanen algunas deficiencias, se emite el siguiente informe:

- 1.- Se firma el documento.
- 2.- El documento de aprobación inicial y provisional es el mismo, ya que nos e realizaron modificaciones entre una y otra aprobación.
- 3.- El uso específico de las energías renovables se incluye dentro del uso de “Usos industriales no compatibles con el medio urbano”.
- 4.- Se adjuntan los planos del refundido del PGOU donde pueden verse correctamente la simbología y leyenda de la Modificación Puntual.
- 5.- Según el informe de la Dirección General de Medio Ambiente, pueden recogerse los salvo los usos de paso o cruce de infraestructuras, servicios públicos e instalaciones auxiliares, tales como conducciones de agua, líneas eléctricas, oleoductos, gasoductos o infraestructuras de telecomunicaciones, por eso se incluyen en esta modificación puntual.
- 6.- El artículo 13.28 no se modifica al estar en zonas colindantes con el suelo urbano.
- 7.- La memoria recoge todas las condiciones de la modificación puntual
- 8.- Se incluyen en las condiciones del uso de energías renovables, la ocupación y edificabilidad máximas de las instalaciones.
- 9.- Los planos que se adjuntan son de planeamiento y sustituyen a los planos de estructura del territorio del PGOU.
- 10.- Se rectifica la incongruencia existente en el apartado c) y d) del artículo 13.14.3, referente a las instalaciones o edificaciones directamente necesarias para el desarrollo de las actividades primarias que establecen unas condiciones que no puede aplicarse el apartado c) de la ocupación, ni siquiera para aquellas parcelas que tengan una superficie equivalente a la unidad mínima de cultivo, siendo en todos los casos de aplicación el apartado d).”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Parque Municipal, Medio Ambiente, Industria y Comercio, aprobado en sesión celebrada el día 6 de junio pasado, el Pleno por mayoría adoptó el siguiente



ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la totalidad de las modificaciones referidas en el informe técnico transcrito anteriormente.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente “Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) consistente en cambios de uso en distintos tipos de suelo no urbanizable”

TERCERO.- Encomendar a la Delegación de Urbanismo la realización de los trámites que sean necesarios hasta la culminación del expediente, incluida su remisión a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura, así como a los interesados.

Al anterior acuerdo votaron a favor 23 Concejales (Sr. Lara Haya, Sr. Ramón Carbonell, Sr. González Rendo, Sr. Vázquez Pinheiro, Sra. Guerra Morato, Sra. Herrera Calleja, Sra. Bravo Indiano, Sr. Perdigón González, Sr. Molina Alen, Sra. Fernández Villalobos, Sr. Serrano Dillana, Sra. Blanco Ballesteros, Sra. Yáñez Quirós, Sr. España Santamaría, Sra. Carmona Vales, Sr. Vadillo Martínez, Sra. Aragoneses Lillo, Sra. Fernández Gómez, Sr. Guijarro Ceballos, Sra. Guerrero Moriano, Sr. Palma García, Sra. Alarcón Frutos y el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna) y se abstuvo 1 (Sra. Sanmartín López).

En turno de intervenciones, la Sra. Sanmartín López, Concejala no adscrita, aclaró que sobre los puntos 3º, 4º, 5º, 6º y 7º, su voto era la abstención porque no tenía la documentación, ya que no había sido invitada a las comisiones informativas de las que no es miembro titular.

No obstante, el Sr. Alcalde explicó que la documentación que va a Pleno se encuentra a disposición de la oposición 48 horas antes, aunque dijo que plantearía la posibilidad de que los concejales no adscritos asistieran a las comisiones informativas, de las que no son miembros, en calidad de invitados.

El Sr. Delegado de Urbanismo puntualizó que siempre se le había remitido la documentación de las comisiones a la Sra. Sanmartín López, aunque desconocía si en esta ocasión no le había llegado por algún motivo.



PUNTO 7º.- ESTUDIO DE LAS ALEGACIONES AL “CONVENIO URBANÍSTICO DE ADQUISICIÓN DE LA ACTUACIÓN ASISTEMÁTICA AA-CEN-06” Y PROPUFSTA DE APROBACIÓN DEL MISMO, SI PROCEDE.

Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. Rafael España Santamaría, se trae a la Mesa “Convenio urbanístico de adquisición de la Actuación Asistemática AA-CEN-06” para su aprobación.

Dicho convenio se publicó en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 3 de febrero de 2016, si bien en el de fecha 4 de marzo se publicó una corrección de errores, comenzando un nuevo plazo para formular alegaciones.

Durante este periodo se han presentado alegaciones por D. Álvaro Vázquez Pinheiro, en nombre del Grupo Municipal Izquierda Unida, y Dña. Raquel Bravo Indiano, en nombre del Grupo Municipal Popular. Informadas ambas, son estimadas parcialmente por la Comisión Informativa e incorporadas al texto del convenio objeto de aprobación.

Vistos los informes obrantes en el expediente, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Parque Municipal, Medio Ambiente, Industria y Comercio, aprobado en sesión celebrada el día 6 de junio pasado, y tras amplia discusión sobre el expediente, el Sr. Alcalde acordó dejar el asunto sobre la Mesa.

En turno de intervenciones, tomó la palabra la Sra. Guerra Morato, Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida, quien explicó que en sus alegaciones al convenio urbanístico “el principal problema es que incluían cláusulas de obra como de servicio que no se ajustaba al grado de necesidad ni de urgencia de la actuación, y que se adjudicaban directamente los trabajos de demolición y de construcción a la entidad propietaria de la plaza de toros, y que luego esto se le pagaba con aprovechamientos. La alegación referida a esto último ha sido admitida y de hecho se va a modificar el convenio, porque de lo contrario nosotros consideramos que sería ilegal.”

Recordó que el informe de Secretaría o Intervención es necesario en este tipo de asuntos, y que si lo hubiera habido habrían detectado este error.

No obstante, dijo que seguía habiendo algunos temas dudosos en el convenio, como la cláusula 6ª, al tratar cuestiones que no deben aparecer en un convenio urbanístico, como son las corridas de toros... Esto les hacía sospechar que con este convenio se pretende potenciar un negocio privado.



Añadió que para su grupo este convenio era innecesario para poder ejecutar la actuación asistemática. Por ello, propuso aplazar la ejecución de la actuación hasta que el dueño presente el proyecto final con la segunda fase, con la parte de Vía Ensanche y el correspondiente retranqueo.

Seguidamente, el Sr. Concejal de Mérida Participa, D. Fernando González Rendo, apreció muchas lagunas en el convenio objeto de aprobación, a tenor de las diferentes alegaciones que se han presentado. Planteó la posibilidad de retirar este punto del orden del día, ya que consideraban que existía “una primacía del interés particular respecto al interés general”.

Expuso también que, al igual que Izquierda Unida, consideraban que primero debía hacerse el convenio urbanístico y, a posteriori, un convenio de cesión de uso para la realización de actividades.

Para terminar, dijo que no tenían ninguna constancia ni seguridad, “porque no hay ningún proyecto sobre la mesa por parte del propietario de la plaza de toros, del solicitante, de la posibilidad de esa segunda parte de la ejecución que tiene que hacerse en un plazo máximo de dos años. Aparte, no parece bastante chocante que sea el propio ayuntamiento el que tiene que pagar una serie de obras de demolición de una serie de muros que va a beneficiar el aprovechamiento por parte de quien gestiona la plaza de toros.”

Por parte del Partido Popular, la Sra. Bravo Indiano dijo que su grupo no iba a votar nunca en contra de que se desarrolle el planeamiento, que se mejoren los viales y “se haga con los medios que la ley establece y, en este caso, es el convenio urbanístico”.

No obstante, dijo no estar de acuerdo con el convenio objeto de aprobación por las cuestiones que había referido el resto de los grupos políticos.

Apuntó que la cláusula 6ª de este convenio era contraria a la Ley del Suelo, ya que obligaba al propietario a realizar cinco corridas de toros al año y que el ayuntamiento dispusiera de las instalaciones tres días. Además, se cuestionó que tampoco se especificaba que sucedería en caso de incumplimiento del contrato.

Añadió: “Si el contrato sólo tiene dos años de vigencia, no hay un futuro compromiso de nada. Saquen esas cláusulas del convenio, como ya se lo hemos pedido en las alegaciones; y hagan, como Corporación municipal, un convenio con el propietario de la plaza de toros.”

Expuso también que el convenio no se sustentaba porque se pretendía “adquirir un bien, en el que hay alguien viviendo, para que con posterioridad el propietario de la plaza de toros haga



una obra. No sé cómo se va a hacer eso administrativamente.”

El Delegado de Urbanismo aclaró que en los informes jurídicos no se hace ninguna objeción a la cláusula 6ª a la que los grupos de la oposición habían hecho mención, con lo cual se han aceptado las alegaciones en los términos en los que los técnicos han dictaminado las mismas.

“Nosotros tenemos la obligación de compensar y hacer la obra nosotros. Lo que se ha llegado un acuerdo para precisamente que lo ejecute el propietario, diferir en dos años la segunda fase de la actuación, y así está recogido en el convenio.”

Insistió en que el convenio está de acuerdo con los informes técnicos, jurídicos que lo acompañan.

A continuación, la Sra. Sanmartín López mostró su descontento por no disponer de información acerca de este asunto tan controvertido.

La Sra. Guerra Morato dijo que con un estudio y un debate más profundo del asunto, sí que a lo mejor se podría llegar a un acuerdo entre los grupos para que se aprobara el convenio.

El Sr. González Rendo dijo estar de acuerdo con la mejora del trazado urbano de la calle Calderón de la Barca, pero que tenía muchas dudas respecto al convenio. También propuso la retirada del punto para un estudio conjunto del tema.

La Sra. Bravo Indiano explicó que la licencia de primera utilización no se vincula a obras de remodelación ni a cesiones de suelo. Por ello, no entendía por qué el Delegado de Urbanismo dijo en la Comisión Informativa que este convenio, la cesión de este suelo, venía predispuesto en la licencia, dando a entender que era responsabilidad del anterior equipo de gobierno.

Añadió: “¿Qué necesidad tiene la administración de adquirirlo ahora, si no se van a realizar las obras a fecha de hoy? Déjelo usted hasta dentro de dos años. Además, de esta manera no perderemos el IBI de esa parcela durante este tiempo.

Estamos adquiriendo un compromiso de cesión de la gestión del coso taurino durante unos días con el propietario del coso, pero esta gestión está cedida por 5 años a una empresa, por lo que no estamos tratando con la persona adecuada.”

Por eso, dijo no entender por qué se empeñaban en mantener esto en un convenio urbanístico, que además podría traer unos problemas tremendos en caso de incumplimiento.



Para finalizar, el Sr. España Santamaría aclaró que los 39m² no requieren de un convenio, tan solo se compensan.

Dijo que se había traído a Pleno por cuestiones técnicas y que se haría lo que el mismo dictaminase. En cuanto a la resolución o incumplimiento del contrato, explicó que se resolverá de acuerdo a los cauces legales pertinentes.

“Sra. Bravo, la actuación en la calle Calderón de la Barca se puede llevar a cabo, y la que se difiere es la otra.”

Por último, el Sr. Alcalde quiso aclarar que “una cuestión es la cuestión urbanística del interés general que viene recogida en el Plan. El único beneficiado con ese ensanchamiento es la ciudad de Mérida.

¿Por qué se meten esas cláusulas en ese convenio que dice el informe técnico literalmente que no modifican ni condicionan el convenio? Porque eso era una plaza de toros y ahora hay bares. Entonces, nosotros entendíamos que había que darle un uso coadyuvante a esa plaza, porque sino mañana puede ser un centro comercial u otra cosa. Nosotros entendíamos que había que exigir al propietario que mantuviera un uso coadyuvante. Ese era el único motivo por el que se ponía.

Y con respecto a la cesión, de lo que hablamos es que eso es una propiedad privada que cuesta el alquiler. Este Ayuntamiento ha pagado por el alquiler de esa plaza cuando ha hecho algún evento en años anteriores.

En cualquier caso, yo creo que lo importante es que el propietario tenga un uso coadyuvante de la plaza. Y la información que usted da sobre una cesión no es correcta, Sra. Bravo. Lo que le ha cedido es la explotación de los eventos taurinos el día que se celebren, no del coso. La propiedad no se ha cedido, y no hay ningún convenio de cesión.

Por tanto, reitero, yo considero que el objetivo fundamental de este convenio es el de la apertura de la calle. Lo que se ha metido ahí son indicaciones para obligar al propietario a que tenga un uso coadyuvante de la plaza. Pero, en cualquier caso, yo creo que el interés general está por delante de cualquier circunstancia.

Por tanto, vamos a retirar este punto y a llevarlo de nuevo a Comisión de Urbanismo. Vamos a separar el convenio urbanístico del convenio de uso de gestión de la plaza, a pesar de



que el informe técnico dice que se puede y no es vinculante. Y vamos a tomar la determinación de si se hace a través de la compra de ese aprovechamiento, o sin embargo, de la fórmula que ha determinado la Delegación de Urbanismo.”

PUNTO 8º.- PROPOSICIÓN SUSCRITA POR D. JUAN LUIS LARA HAYA, CONCEJAL NO ADSCRITO, PARA LA PETICIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DEL GRADO DE BELLAS ARTES Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO EN MÉRIDA.

Se dejó sobre la Mesa, tal y como se había acordado en la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud, Festejos, Deportes, Diversidad LGTBI, Turismo y Participación Ciudadana, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2016; con el fin de tratarla conjuntamente.

PUNTO 9º.- PROPOSICIÓN SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PARA SOLICITAR AL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA LA CREACIÓN DE UN SERVICIO DE VENTA DE ENTRADAS ON LINE PARA EL ACCESO AL CONJUNTO HISTÓRICO MONUMENTAL.

Por el Sr. Vázquez Pinheiro, Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida, se presentó la proposición del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN AL PLENO PARA SOLICITAR AL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRIDA LA CREACIÓN DE UN SERVICIO DE VENTA DE ENTRADAS ON LINE PARA EL ACCESO AL CONJUNTO HISTÓRICO MONUMENTAL

D. Álvaro Vázquez Pinheiro, con DNI 09179484-T como concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Mérida y domicilio a efectos de notificación en Plaza de España, 1, en el municipio de Mérida 06800 (Badajoz), en virtud del artículo 50.3 del Reglamento Orgánico del Pleno:

EXPONE

El carácter excepcional de nuestro patrimonio histórico, artístico y arqueológico proyecta sobre nueva ciudad una enorme expectación y actividad turística, sobre la que descansa una parte relevante de la actividad económica de nuestra ciudad que es necesario potenciar y proyectar en la medida de las posibilidades que ofrece nuestro patrimonio.



El incremento de la demanda turística de la ciudad de Mérida requiere la implantación de oferta de servicios que propicie las condiciones necesarias para que el visitante encuentre nuestra ciudad como un espacio cómodo y accesible tanto en su entorno más inmediato, como en el acceso a la oferta turista que podemos poner a disposición de aquellos que puedan elegir a Mérida como destino para su ocio y descanso.

En la actualidad, las personas que tengan interés por visitar cualquier de los monumentos que forman parte de nuestro conjunto histórico no dispone de la posibilidad de adquirir las entradas "on line", por lo que se ven obligados a permanecer a la espera in situ, durante periodos que en temporada alta pueden llegar a alcanzar una hora de duración.

Así, en estos momentos, la forma de adquisición de las entradas para el acceso al conjunto monumental de nuestra ciudad sólo puede realizarse Directamente en cualquiera de las taquillas de los recintos monumentales (excepto Morerías) o de forma anticipada (sólo para grupos de más de 20 personas y que cumplan ciertos requisitos, aconsejándose por parte del propio consorcio que para evitar colas, las entradas se adquieran en una taquilla distinta a la del Teatro y Anfiteatro.

La existencia de este tipo de circunstancias supone un impedimento a la hora de proyectar una imagen de nuestra ciudad un destino cómodo y adecuado a las necesidades del turista, aún más cuando este servicio puede mejorarse fácilmente con los medios que habitualmente emplea cualquier organización, administración, entidad o empresa, ya sea pública o privada, es decir, habilitando un servicio "on line" de venta de entradas a los distintos recintos del Conjunto Monumental de la Ciudad de Mérida que gestiona el consorcio de la ciudad, del que además el Ayuntamiento de Mérida forma parte.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Mérida a la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: *Instar a los órganos competentes del Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida a través de los representantes del Ayuntamiento de Mérida en esta entidad, la creación de un servicio on line de venta de entradas para el acceso a los diferentes recintos que forman el Conjunto Monumental de la Ciudad de Mérida."*

Tras lo cual, el Pleno por unanimidad dio su aprobación a la misma.



En turno de intervenciones, todos mostraron su apoyo. El Sr. Vadillo Martínez, Concejal de Turismo explicó que el Ayuntamiento iba a dar un empujón a esta propuesta “a través de la venta de la tarjeta turística se va a poder comprar la entrada única del teatro y el anfiteatro a través de la página web que pone en marcha la empresa que se va a encargar de la comercialización de la tarjeta turística, y que conlleva diferentes descuentos en casi 40 establecimientos de la ciudad.”

El Sr. Vázquez Pinheiro agradeció el apoyo del resto de los grupos a esta proposición.

PUNTO 10º.- MOCIÓN SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA JUNTA DE EXTREMADURA A QUE RETIRE EL ACTUAL APARTADO 2 DEL ARTÍCULO 13 DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS TRIBUTARIAS, PATRIMONIALES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS, Y ENMIENDA A LA MISMA SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Molina Alen presentó la moción transcrita a continuación:

*“Pedro Acedo Penco, Portavoz del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR** de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea someter a la consideración del Pleno la siguiente **MOCIÓN**:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la pasada legislatura el Gobierno del Presidente Monago demostró su marcada vocación municipalista a través de multitud de medidas, planes y proyectos que tenían como eje central a los municipios y al mundo rural, quienes deben disponer de financiación suficiente para prestar la multitud de servicios que ofrecen al ciudadano.

La principal fuente de financiación de las entidades locales son los tributos, primordialmente el Impuesto de Bienes Inmuebles, exigido tanto a particulares como a inmuebles públicos que no estén exentos del mismo.

En concreto, están exentos los inmuebles que sean propiedad del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales que estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la



defensa nacional, tal y como establece la letra a) del apartado 1 del artículo 62 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (vigente hasta el 30 de Junio de 2017).

El Gobierno de Guillermo Fernández Vara, conocedor de tales exenciones, decidió en el año 2008, mediante la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura otorgar carácter de edificios educativos a todas las dependencias del Servicio Extremeño de Salud, con el único fin de evitar el pago del IBI a los ayuntamientos de nuestra región.

Lo anterior fue informado negativamente por el Ministerio de Economía y Hacienda, en fecha 2 de marzo de 2011, a solicitud de la FEMP, afirmando que los inmuebles exentos deben estar “afectos directamente a los servicios educativos”, lo que “implica que en estos bienes se deben desarrollar de forma efectiva y continuada las actividades propias y típicas de los servicios educativos”, para continuar informando que “los bienes del Servicio Extremeño de Salud afectos a los servicios sanitarios, aunque puntualmente puedan ser utilizados en todo o en parte para impartir cursos de enseñanzas regladas o no regladas, no están exentos del IBI en virtud de lo dispuesto en el artículo 62.1.a) del TRLRHL, con independencia de que pueda corresponderles la exención potestativa regulada en el artículo 62.3 del mismo texto legal a favor de los centros sanitarios de titularidad pública que estén directamente afectados al cumplimiento de los fines específicos de los referidos centros. Por último, los inmuebles de consejerías de la Junta de Extremadura no afectos directamente a los fines del artículo 62.1.a) del TRLRHAL no están exentos del IBI”, siendo claro este extremo y que aún así se pretenda continuar con el anteproyecto de ley nos hace pensar que lo que en un principio pudiera afectar a centros sanitarios, pueda extenderse, este procedimiento, a otros centros que puedan, de un modo u otro otorgarle esta capacidad o directriz o incluso que otras administraciones, como las provinciales pudieran acoger medidas similares.

Con tal informe se puso de manifiesto la vulneración efectuada por el gobierno socialista para no abonar a los ayuntamientos extremeños lo que le correspondía por derecho.

Por ello, en el año 2012, el Gobierno del Presidente Monago suprimió la disposición 12ª de la citada Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, asumiendo la obligación de pago del IBI de los hospitales y centros sanitarios de la Junta de Extremadura a los municipios extremeños, tanto pasada como futura. En concreto, el Servicio Extremeño de Salud abonó en la pasada legislatura un total de 13.058.323,63 euros, de los cuales 8,5 millones se abonaron en el año 2012 y pertenecía al período 2008-2012, otros 2,1 millones se abonaron en 2013 y, por último, 2,3 millones de euros fueron abonados en el años



2014.

Sin embargo, el cobro de tal tributo por parte de los ayuntamientos vuelve a ponerse en peligro con la redacción actual que la Junta de Extremadura ha realizado para el Anteproyecto de Ley de Medidas Tributarias, Patrimoniales, Financieras y Administrativas, donde se vuelve a recuperar la consideración de centros educativos para los hospitales y centros de salud de nuestra Comunidad Autónoma, con el único objetivo de eludir el pago del IBI a nuestros ayuntamientos, y a sabiendas de lo contrario a derecho de tal previsión.

El Grupo Municipal Popular de Mérida considera que, de llevarse a cabo tal modificación el Ayuntamiento de Mérida dejaría de ingresar una cifra que se discute entre los 200.000 y los 500.000 euros anuales, lo que afecta directamente a todos los vecinos de nuestro municipio.

Parece ilógico que en el pasado Pleno de Julio de 2015, el equipo de gobierno defendiera férreamente la subida del IBI a los emeritenses por un importe de 1.000.000 de euros alegando la necesidad de financiación local y ahora no se defendiera el derecho a recibir estos tributos de la Administración Regional.

Por todo ello, solicitamos al pleno de la Corporación municipal para su aprobación, el siguiente

ACUERDO

Primero: *Instar a la Junta de Extremadura a que retire el actual apartado 2 del artículo 13 del Anteproyecto de Ley de Medidas Tributarias, Patrimoniales, Financieras y Administrativas.*

Segundo: *En caso de que la Junta de Extremadura no atienda a tal petición, instar a los grupos parlamentarios de la Asamblea de Extremadura a que en el trámite de enmienda parciales al Proyecto de Ley consensuen una enmienda al apartado 2 del artículo 13, con el fin de evitar la elusión del pago de tributos por parte de la Junta.*

Tercero: *Autorizar al Alcalde a emprender cuantas acciones legales, administrativas y judiciales fueran necesarias para combatir dicho artículo y que fueran competencia del Pleno.*

Cuarto: *Solicitar el apoyo expreso de la FEMPEX y la FEMP para evitar el ataque a la autonomía municipal que supone el cambio normativo referido.*



Quinto: Instar al Gobierno de España a la realización de cuantas acciones sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la legislación en materia de tributos locales, incluido el recurso de inconstitucionalidad, en caso de que dicha norma se apruebe.

De la presente Moción se dará traslado a:

1. **Junta de Extremadura**
2. **Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Extremadura;**
3. **Delegada del Gobierno en Extremadura;**
4. **Gobierno de España;**
5. **FEMPEX**
6. **FEMP”**

Seguidamente, tras acuerdo con el proponente, por el Sr. Vázquez Pinheiro, Portavoz del Grupo municipal Izquierda Unida, se presenta una enmienda que, una vez modificada, es del siguiente tenor:

“ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN DE LA PROPOSICIÓN DEL PP PARA LA MODIFICACIÓN DE ARTÍCULO 13 DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS TRIBUTARIAS, PATRIMONIALES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

D. Álvaro Vázquez Pinheiro, con DNI 09179484-T como concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Mérida y domicilio a efectos de notificación en Plaza de España, 1, en el municipio de Mérida 06800 (Badajoz), en virtud del artículo 53 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Mérida.

EXPONE

La aprobación por parte del ejecutivo regional del proyecto de Ley de Medidas Tributarias, Patrimoniales, Financieras y Administrativas, por el que se contempla la consideración de centros hospitalarios como centros públicos docentes, implica una disminución de los ingresos municipales en concepto de IBI, que viene a disminuir la capacidad económica del Ayuntamiento para hacer frente a la financiación de los gastos que debe asumir para el ejercicio de las competencias que le atribuye el ordenamiento jurídico.

Esta decisión del gobierno regional viene a dificultar aún más la situación económica del Ayuntamiento de Mérida en un contexto presupuestario de disminución general de los ingresos que se manifiesta en una restricción del gasto del 9% sobre el presupuesto del ejercicio anterior.



Según establece el artículo 9.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

“2. Las Leyes por las que se establezcan beneficios fiscales en materia de tributos locales determinarán las fórmulas de compensación que procedan; dichas fórmulas tendrán en cuenta las posibilidades de crecimiento futuro de los recursos de las Entidades Locales procedentes de los tributos respecto de los cuales se establezcan los mencionados beneficios fiscales.”.

En términos similares, el artículo 6.Tres de la Ley 8/1980 de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, dispone:

“Los tributos que establezcan las Comunidades Autónomas no podrán recaer sobre hechos imposables gravados por los tributos locales. Las Comunidades Autónomas podrán establecer y gestionar tributos sobre las materias que la legislación de Régimen Local reserve a las Corporaciones locales. En todo caso, deberán establecerse las medidas de compensación o coordinación adecuadas a favor de aquellas Corporaciones, de modo que los ingresos de tales Corporaciones Locales no se vean mermados ni reducidos tampoco en sus posibilidades de crecimiento futuro.”

Las consideraciones legales expuestas más arriba nos lleva a constatar la obligación de la administración autonómica de adoptar medidas dirigidas a la compensación de la disminución en los ingresos de la hacienda municipal que pudiera producirse tras la aprobación del proyecto de Ley de Medidas Tributarias, Patrimoniales, Financieras y Administrativas.

Por otra parte, el artículo 124.4.L) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, señala:

“4. En particular, corresponde al Alcalde el ejercicio de las siguientes funciones:

L) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas en materia de su competencia y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.”

Finalmente, entendemos que el texto de la moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular no atiende de un modo acertado a las necesidades del Ayuntamiento, ya que dispone la adopción de un acuerdo de naturaleza política; una posición que -con matices de diferente consideración- parece bien encaminada, pero obvia las consideraciones legales que permiten garantizar los derechos del Ayuntamiento con respecto al asunto que nos ocupa.

Todo ello, nos lleva a considerar la moción que es objeto de esta enmienda como insuficiente, dada la existencia de una regulación legal que van más allá de las consideraciones políticas contenidas en la moción del Partido Popular, por lo que presumimos que el acuerdo que



proponemos resulta más eficaz de acuerdo con las obligaciones, derechos y competencias reconocidas por la ley.

Por todo ello, proponemos al pleno del Ayuntamiento de Mérida la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: *La aprobación de esta enmienda para la derogación de la moción del Partido Popular sobre la aprobación del artículo anteproyecto de Ley de Medidas Tributarias, Patrimoniales, Financieras y Administrativas.*

SEGUNDO: *Que en virtud de lo expuesto, y según las competencias atribuidas por la ley, el Excmo. Alcalde de Mérida exija a la administración autonómica la compensación de los ingresos que el Ayuntamiento de Mérida haya dejado de percibir en concepto de IBI, debido a las modificaciones legales que doten a los centros hospitalarios de la condición de centros educativos con la finalidad de obtener exenciones fiscales en favor del Sistema Extremeño de Salud.”*

Tras debate conjunto de la citada enmienda y la Moción, ambas son sometidas a votación por el Sr. Presidente del Pleno.

Sometida la enmienda del Grupo municipal de Izquierda Unida es aprobada por unanimidad.

Seguidamente, antes de someter a votación la Moción del grupo Popular, ya enmendada, el Sr. Molina Alen pidió que se dejara sobre la Mesa en espera de un informe de la FEMP, al que se refirió el Sr. Alcalde en el curso de su intervención, con el fin de despejar dudas sobre aspectos del asunto debatido.

En turno de intervenciones y tras la exposición del proponente de la moción, el Sr. Lara Haya, Concejal no adscrito, expuso que en un mundo ideal votaría a favor de la exención, pero que debido al gran desajuste en sanidad, que cree que va a pagar el vecino, su voto era en contra. Dijo que no creía que los servicios sanitarios fueran a mejorar al eximirles del IBI. “Eso es una falacia.

En caso de que la exención del IBI se lleve a cabo, vamos a ver cómo ustedes solicitan una subida del IBI. Espero que esto no suceda.”



El Sr. Álvaro Vázquez, Concejal de Izquierda Unida, explicó que “si hay alguna medida legislativa que tome, en este caso la Junta de Extremadura, que venga a disminuir los ingresos del ayuntamiento, lo que tiene que hacer la administración autonómica es introducir elementos que compensen económicamente esa pérdida.”

Al Sr. Molina Alen le dijo que si consideraba esta medida una ilegalidad lo que tenía que hacer su grupo es presentar un recurso de inconstitucionalidad. No obstante, explicó que “esta proposición no va en contra de nadie, solamente defender los intereses municipales, y hacerlo en virtud de los instrumentos que nos da la legislación”.

El portavoz de Mérida Participa, Sr. Ramón Carbonell, dijo que no podían estar de acuerdo con la exención del IBI para los hospitales, “porque bastante pérdida de ingresos hemos tenido ya con el recorte que hemos tenido en el presupuesto del año que viene, como para perder esa cantidad de dinero en las arcas municipales”.

Seguidamente, el Sr. Alcalde tomó la palabra para aclarar que del total de edificios sanitarios de la Consejería lo que se ingresa al año son 184.000€ en concepto de IBI. “Además, de estos 184.000€, los edificios que tienen un uso educativo, es decir, en los que se hacen prácticas, sólo tenemos los centros sanitarios que suponen una cuota anual de 12.000€. Es decir, los edificios que de verdad en esta propuesta que hace el Presidente podrían eximirse de IBI, son los centros sanitarios sin contar la zona norte, que se lo vamos a girar, y el hospital de Mérida.

Desde que el centro socio sanitario de Mérida, el antiguo hospital psiquiátrico, es propiedad del SEXPE, ¿sabe usted cuánto le ha cobrado el Ayuntamiento de Mérida de su gobierno a la Junta de Extremadura? Cero. Hemos dejado de ingresar en la pasada legislatura, gracias a la ineficiencia del gobierno del PP en el Ayuntamiento de Mérida, 253.444,46€. Y anuncio que este año se la va a girar.

Hay otra cosa muy importante que es la filosofía de esto. Nosotros hubiéramos votado que no a la moción si no hay una enmienda que modifica sustancialmente y que no se parece en nada a la moción, que es que se compense por aquellos ingresos que deja de tener el Ayuntamiento. Claro que sí. Yo no quiero dejar de ingresar ingresos de la administración de la Junta, pero tampoco del Estado. Porque además se está planteando ya en la propia FEMP y en la comisión de Ciudades Patrimonio la posibilidad de que los monumentos Patrimonio de la Humanidad, que tampoco pagan el IBI, lo asuma el gobierno de España.”

Para terminar, dijo que se trataba de dar mejores servicios en la sanidad a través de esta exención, pero que estaba de acuerdo con que se compensara a la administración local por lo que



dejaba de percibir.

Anunció que en la Comisión Ejecutiva de la FEMP, de la que es miembro, se había acordado por unanimidad pedir un informe al Gabinete Jurídico de la FEMP, “con el compromiso del Presidente de la Junta de Extremadura de que si ese informe es negativo, no se va a llevar a cabo esa Ley de modificación de medidas tributarias.

Por tanto, aprobemos esta moción exigiendo que cualquier exención se compense con otras medidas. Pidamos en otra moción conjunta y en una declaración institucional que de una vez por todas se arregle la financiación de los municipios, que es un debate que todavía no ha cogido nadie.”

A continuación, el Sr. Molina Alen insistió en que hay sentencias que impiden la posibilidad de eximir el IBI.

También aclaró que la recaudación de los tributos está delegada en el OAR, que es el que debía haber girado el IBI del psiquiátrico.

Añadió: “Lo que ha entrado en este Ayuntamiento por el IBI es porque este Ayuntamiento se lo ha requerido al anterior gobierno de Extremadura, que casualmente era del Partido Popular, y dedicó 13 millones y medio de euros a pagar a todos los ayuntamientos.”

Finalmente, propuso retirar la moción y hacerla de forma conjunta, una vez sea emitido el informe solicitado al Gabinete Jurídico de la FEMP.

PUNTO 11º.- PROPOSICIÓN SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL CENTRO INFANTIL Y JUVENIL DE SEGURIDAD VIAL.

Seguidamente, por el Grupo Municipal Popular se presenta proposición del siguiente tenor literal:

*“Gema Fernández Villalobos, Concejal del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR** de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea someter a la consideración del Pleno la siguiente **PROPOSICIÓN:***



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la pasada legislatura, el Gobierno Municipal del Partido Popular, remodeló, construyó, inauguró y puso en marcha el Centro Infantil y Juvenil de Seguridad Vial, ubicado en el interior del recinto del Parque Municipal de Obras ubicado junto a la urbanización la Calzada.

Dicho proyecto contó con la colaboración económica de la Dirección General de Juventud del Gobierno de Extremadura y con la colaboración de la empresa pública Gespesa. Ambas colaboraciones con una única finalidad, la creación y puesta en servicio de este Centro Infantil y Juvenil de Seguridad Vial para fomentar los hábitos correctos entre los adolescentes y preadolescentes de nuestra ciudad e incluso de nuestra comunidad autónoma. Pero además de la finalidad, también existían compromisos que había que cumplir con el objetivo de que el dinero que recibía nuestra ciudad, en este ámbito, fuese lo más provechoso posible para la educación, la puesta en marcha y continuidad del proyecto, circunstancia que se está viendo gravemente comprometida.

El 24 de Marzo de 2015, Mérida consiguió definitivamente contar con un Centro de Educación Vial adaptado para los más jóvenes de nuestra ciudad, con una inversión cercana a los 110.000 euros, aprovechando un edificio abandonado y un espacio magnífico para poder construir un gran circuito que se asemeje a la realidad de una ciudad y que según técnicos en la materia es el mejor Centro de Educación Vial de Extremadura y uno de los más completos y adaptados de España, donde no sólo se forma a las futuras generaciones en Seguridad Vial, sino que además sirve para concienciar a los usuarios en el uso de la eficiencia energética, las energías renovables y la convivencia con personas con capacidades especiales, de ahí que cuente con señalización Led, vehículos eléctricos y señalización adaptada para personas privadas de visión. Cuenta con un circuito cercano a los 2.500 m², un edificio formativo con un aula con capacidad para 40 alumnos, sala de reuniones, despachos, sala de simuladores y taller/angar, en total una superficie completamente dotada cercana a los 350 m²; 12 vehículos eléctricos, 12 vehículos a pedales, 12 bicicletas y material formativo y didáctico apoyado con proyección y pizarra digital

Se celebró en todos los ámbitos sociales de Mérida y especialmente por APOLOMER la consecución de este proyecto, se había intentado en varios ocasiones sin resultados positivos, de hecho es gracias a la buena voluntad de ese colectivo el que contemos con mencionado espacio, ya que desde el Ayuntamiento de Mérida se le tenía cedido dicho espacio a la Asociación de Policías Locales de Mérida y cedieron declinar su uso para la puesta en marcha de este proyecto.



Tras la finalización del curso escolar 2014-2015, por este Centro de Educación Vial han pasado más de 2.800 escolares que han recibido una formación básica-media de la mano de profesionales contratados, tanto laborales como miembros del cuerpo de Policía Local de Mérida con una amplia experiencia en cuanto a seguridad vial. Del mismo modo ha estado a disposición de los colectivos vecinales de la ciudad para su uso fuera del horario escolar. Todo esto en el inicio de un proyecto con un gran recorrido y multitud de posibilidades a corto, medio y largo plazo.

A día de hoy y desde que finalizara el curso escolar 2014-2015, este Centro infantil y juvenil de Seguridad Vial ha estado cerrado, sin actividad y sin personal, en varias ocasiones nos hemos interesado por el reinicio de las actividades y sobre los procedimientos para ponerlo nuevamente operativo, incluso a través de los medios de comunicación y en conversaciones con los responsables políticos y la respuesta ha sido que no estaba entre las prioridades del equipo de gobierno y que en Marzo se reanudaría la actividad.

Es evidente que los plazos han finalizado, se está poniendo en riesgo que las administraciones y entidades colaboradoras soliciten la devolución de las subvenciones recibidas, las infraestructuras y elementos que lo constituyen se están degradando por el desuso y lo más importante, este servicio esencial en la formación vial de nuestros jóvenes no se está prestando

Por todo ello, solicitamos al pleno de la Corporación municipal para su aprobación, el siguiente

ACUERDO

Primero: *Acordar que el uso de esta infraestructura (circuito y edificio formativo) esté destinado, exclusivamente, al desarrollo de actividades de formación en Seguridad Vial, el conocimiento del Código de Circulación y la realización de prácticas regladas o no, priorizando la formación en edad escolar y con opciones de compatibilizar el uso de la instalaciones con la DGT y con profesionales del sector de las autoescuelas.*

Segundo: *Acordar la creación de una partida presupuestaria exclusiva e independiente o la realización de transferencias de créditos suficientes para el mantenimiento de las infraestructuras y los elementos que componen el Centro Infantil y Juvenil de Seguridad Vial. Se estima para la totalidad del año 2016 un importe de 15.000 €*



Tercero: *Acordar la dotación de personal suficiente y con formación específica para el correcto funcionamiento del centro, para que esté operativo de lunes a sábado en jornada partida de mañana y tarde. Para cubrir esa necesidad podrá optarse por cubrir los puestos con personal funcionario o laboral, por la contratación pública a través de convocatoria de concurso público o por la combinación de ambas posibilidades.*

Cuarto: *Acordar la constitución de una Comisión Especial de Seguridad Vial que aprobará el régimen orgánico y de funcionamiento, las posibles modificaciones presentes y futuras del Reglamento Interno del Centro de Educación Vial y los programas y planes anuales. Esta comisión estará formada por un miembro designado por cada grupo político con representación municipal y los posibles concejales no adscritos, será presidida por sorteo entre los representantes de cada grupo, este procedimiento se repetirá con cada nueva corporación municipal. Será asistida por la Secretaría General del Pleno o persona en quien delegue, el Director del Centro de Educación Vial y un técnico municipales designado por el Director del Centro que será propuesto en la primera reunión de la Comisión. La Comisión tendrá el mismo carácter que la Comisión Especial de Cuentas y se reunirá una vez al año, aprobándose en esta sesión Plenaria que la primera convocatoria de Comisión será antes de Julio de 2016.*

Quinto: *Acordar que la reanudación de las actividades del Centro de Educación Vial se lleve a efecto con la fecha del inicio del Curso Escolar 2016-2017 y continúe indefinidamente con cada nuevo curso escolar."*

Tras un amplio debate, y con la conformidad de la proponente, el Pleno por unanimidad acuerda dejar el asunto sobre la Mesa para un estudio mayor en la correspondiente Comisión Informativa.

En este momento, el Sr. Lara Haya, Concejales no adscritos, pregunta por qué ciertos asuntos no pasan previamente por la comisión informativa pertinente. Y el Sr. Alcalde explica que hay asuntos que tienen que tener un dictamen de comisión, pero en otros se puede acordar llevarlos a Pleno por decisión de los portavoces, conforme al Reglamento.

PUNTO 12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Con la venia de la Presidencia, el Sr. Lara Haya tomó la palabra:

“Refiriéndome al tema de llevar o no determinados puntos del orden del día a las comisiones, es una cuestión de semántica. Al final, si la Junta nos va a hacer una modificación



sobre el IBI o sobre instrumentación o reglamentación que tiene carácter local, al final va a haber un informe. Yo creo que es pertinente que ésta, en concreto, se hubiera llevado a Hacienda. ¿Al final lo que pasa es que para que un punto del orden del día se lleve a una comisión es que precisa tener un informe primero? Me parece demasiado rígido. Yo creo que hay que aplicar un poco más la lógica. Precisamente el punto número 10 sí que tenía que haber pasado como mínimo por la Comisión de Hacienda, insisto.

Aquí termino la intervención sobre esto, es una sugerencia, un ruego. Hay muchísimas quejas de los concejales no adscritos de que no recibimos información. Yo ya lo he planteado en varias ocasiones y Dña. Antonia, igual. Es tan sencillo como que de las comisiones de las que no formamos parte se nos informe que se convocan y, además, se nos entregue la documentación y el acta posterior, si es posible.”

El Sr. Alcalde pidió a los presidentes de las comisiones que hicieran “una convocatoria de invitación al concejal no adscrito que no forme parte de la misma y en cualquier caso, asista o no asista como invitado, que se le haga llegar la documentación.

A continuación, la Sra. Sanmartín López, Concejala no adscrita, expuso:

“Tengo una pregunta que me han transmitido los trabajadores de FCC Limpieza personalmente para usted, Sr. Alcalde, y literalmente dice:

Antonio, los trabajadores de FCC Limpieza, en nombre de todos los compañeros y de Extremeños Mérida y en mi nombre propio, y ante la situación actual de la posible huelga, ¿tienes pensado echar una mano a los trabajadores después de todo lo que ha pasado? ¿O vas a dejar que la empresa se salga con la suya?

Antonio, todos sabemos que el contrato que firmó el PP es tercermundista y los vecinos de Mérida están pagando este movimiento político que no sé a quién se le ocurriría. Teniendo en cuenta la posible huelga durante el Festival del Teatro Romano de Mérida te pedimos una respuesta clara.

Le dirigí la pregunta al Delegado de Deportes, Pedro Blas Vadillo, el 25 de febrero, pero que luego me contestó el Delegado Rafael España, porque la pregunta fue la siguiente: El estado de las pistas de pádel que estaba muy lamentable. Me comentó que había varias placas que estaban en el suelo, que eso se había tomado nota y se estaba valorando. Pero yo hoy me he pasado porque el día 11 ha finalizado el contrato, y ya les puede empezar a pedir explicaciones porque no hay 4 placas en el suelo, hay 20 placas, cristales. Mi ruego sería, por favor, que a ver



esa empresa que se hizo cargo, que lo iba a dejar todo tan bonito y todo tan bien preparado para volver a utilizarlo, pues que se ponga manos a la obra o que indemnice.

Lo otro es un ruego. También pregunté a finales de febrero, hice referencia a una petición que habían hecho varios ciudadanos de Mérida, que tengo previsto presentarlo en moción, porque querían que el Museo El Costurero pasara a llamarse Juan de Ávalos por la importancia y el carácter de esta persona.”

El Sr. Alcalde contestó:

“Sobre el tema de la denominación, yo creo que deberíamos hablarlo en una comisión y deberíamos acordarlo entre todos, porque queda muy feo el decidir sí o no a un nombramiento, a un cambio de nombre. Entre otras cosas se le nombrara porque haya algo allí. En fin, yo creo que hay que debatirlo en una comisión de turismo más profundamente, porque ahí hay, como diría aquel, *mucha tela que cortar*.

Con respecto a los trabajadores, me sorprende, porque no le voy a decir que hablo con el Comité de Empresa, pero el Presidente del Comité de Empresa me whatsappéa todas las semanas. Tengo conocimiento desde este Ayuntamiento. Es una situación entre la empresa y los trabajadores. La empresa es una contrata que tiene que cumplir unas obligaciones con el Ayuntamiento. Y yo podré tener una posición favorable, como la tengo, a unos trabajadores que llevan desde el año 2011, que ya lo he dicho, sufriendo recortes y ajustes; pero el Ayuntamiento no tiene que interceder en una negociación colectiva entre una empresa y unos trabajadores. Yo podré mostrar mi opinión y es favorable. Podré exigir el cumplimiento del contrato, y ahí estamos. Pero en otras cuestiones no es ni siquiera saludable que entremos por respetar la representación sindical y las cuestiones que se negocian.

Para que usted se quede tranquila, es la posición de este gobierno, como supongo que será la posición de todos los concejales de aquí, lógicamente, la de que se respeten los derechos de todos los trabajadores de esta empresa y de todas las empresas de la ciudad y de España.

Y por último, las pistas, es cierto que no hemos podido actuar hasta ahora porque había un contrato. Ahora se va a resolver el contrato en breves días, porque ya se ha acabado el plazo y no se ha actuado. Y ahora es cuando tomaremos la decisión de qué se va a hacer. Había una concesión administrativa y por ello no se podía actuar allí.”

Seguidamente, el Sr. Perdigón González, Concejale del Grupo Municipal Popular, tomó la palabra para decir:



“La pregunta es histórica desde hace ya tiempo. Voy a obviarla. Simplemente lo que le ruego es que tal y como se comprometió en su día con la posibilidad de darnos opciones de poder trabajar como grupo, y además personalmente visitando uno de los despachos, y como en contadas ocasiones hemos hecho, yo ya no voy a preguntarle más a la Sra. Delegada de Nuevas Tecnologías cuánto cuesta el habilitar una dirección IP en el despacho del grupo, porque el coste es cero, ya se lo digo yo.

Estamos 8 personas en el grupo municipal. Son dos despachos los que nos tienen asignados, porque uno es un zulo, sin ventanas, y el otro es un despacho que está en Plaza de España, pero no tenemos acceso a internet. Por lo tanto, yo lo que ruego es que aquella solicitud que realizamos en junio o julio de que se nos habilitaran cuatro direcciones IP para que podamos trabajar las diferentes personas que estamos en el grupo municipal se nos dé, porque no tiene ningún coste para el Ayuntamiento. Es voluntad política. Y si es cierta esa voluntad que usted nos ha trasladado, pues le ruego, y así no tengo que preguntar más por las dichas direcciones IP, le ruego que por favor nos dé amparo y dé las instrucciones oportunas para que así se haga. Ya no le vamos a pedir que nos cambie de sitio, ya nos hemos acostumbrado, pero por lo menos que podamos trabajar. Para trabajar hoy en día necesitamos acceso a internet, y eso se hace habilitando 4 direcciones IP, ó 2 ó 3, las que les parezca. Pero en un despacho no podemos trabajar informatizadamente porque no tenemos acceso.”

El Sr. Alcalde dijo que se iba a interesar por ello. “En cualquier caso, solamente para decirle que eso que denomina zulo ha sido el despacho que durante tantos años su grupo político nos tuvo asignado al Grupo Socialista, excepto la última legislatura porque le interesó cambiarse y nos echaron del sitio donde estábamos. Yo he sido concejal de la oposición en ese mismo zulo, y sé que tiene usted razón. Es inhumano, pero el problema es que no tenemos espacio.

Ojalá podamos encontrar un espacio más acorde para todo el mundo, a pesar de que ahora tiene dos despachos y antes había uno.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las 20 horas y 10 minutos, levantándose la presente Acta que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

